

Expediente: **310/26-I1**

Carátula: **QUESSA FERNANDO DAVID C/ FERREIRA RODOLFO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368705684 - *QUESSA, Fernando David-ACTOR*

90000000000 - *FERREIRA, RODOLFO ANTONIO-DEMANDADO*

30648815758101 - *SECRETARIA ADMINISTRATIVA -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 310/26-I1



H20461549401

JUICIO: QUESSA FERNANDO DAVID c/ FERREIRA RODOLFO ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .310/26-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 03/07/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 17/06/2026, y los honorarios regulados al Letrado QUESSA,FERNANDO DAVID - M.P. N°2298 asciende a la suma de **\$675.000**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809615904949, CBU N° 2850608750096159049495, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 03 de julio de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada FERREIRA RODOLFO ANTONIO, DNI N°17.526.177, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de PODER JUDICIAL DE TUCUMAN hasta cubrir la suma de \$675.000 correspondiente a los honorarios regulados al Letrado QUESSA FERNANDO DAVID - M.P. N°2298, con más la suma de \$210.000 calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809615904949, CBU N° 2850608750096159049495. GN

Actuación firmada en fecha 03/07/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.